101

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

CDE. A DECRETO N° 3860 -S-

ARTICULO 1º: Téngase por adecuado al Licenciado Saúl Alejandro Chávez, CUIL Nº 23-23167269-9, al cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" a partir del 01 de octubre del 2017. -

ARTICULO 2º.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2021, Ley Nº 6213, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021:

Para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

EJERCICIO ANTERIORES:

Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica. –

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

ARTICULO 4º.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte. Nº 700-483/2018.-
y Agdos. Nº 714-1108/2018,
y Nº 714-2779/2017.-
BR.

DECRETO Nº 3860 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación del Sr. Saúl Alejandro Chávez, CUIL Nº 23-23167269-9, al cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" a partir del 01 de octubre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 002345-S-2020, se hizo lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Saúl Alejandro Chávez personal de planta permanente del Hospital Pablo Soria en el cargo categoría 16 (c-4) agrupamiento técnico del Escalafón General de la Ley N° 3161/74 (por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-2012), con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Octavio Figueroa (h) en contra de la Resolución N° 87-DHPS-18, y que en su artículo 2°, la misma fue dejada sin efectos, que disponía el rechazo del pedido de readecuación de categoría y escalafón, solicitado por el mentado agente;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, la agente, el Título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad Maimonides;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes Nº 4413/88 y N° 6213 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto por el cual se realice el cambio del agrupamiento técnico al agrupamiento profesional Ley N° 4413/88, del Sr. Saúl Alejandro Chávez en el Hospital Pablo Soria a partir de octubre del 2017, ello conforme lo disponen los artículos 4° y 5° de la Ley N° 4413/88;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

CLAUDIA GISELA HUANCI
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy